En la ciudad de Cartagena a [illegible] dias
del mes de Octubre de mill e seisçientos
y veinte y tres años sabado en la tarde
se juntaron en cabildo ordinario
sabel Rissenos Sr. Diego de Ribera
Alcalde mayor y Alonso Gonçalez de
Soto Alonso y Sebastian Muñoz Fulgencio Sr.
Regidores y estando juntos
acordaron lo siguiente

En la dicha ciudad dicho dia mes y año
Su merced del dicho Alcalde mayor
dijo que por quanto el dia de oy
a la hora de misa mayor se le
dio un memorial por parte de
Juan Rodriguez Pinto vecino
desta ciudad en el qual pide
y suplica se le mande dar
un traslado autorizado de
la escritura de venta que
Antonio Rodriguez Pinto su padre
hizo a Juan Rodriguez Pinto
su hijo de una casa que
tiene en esta ciudad en la
calle que va de la Iglesia
mayor a la Puerta de la
Media Luna y que se le
mande dar para el efecto
que pide y que para ello
interponga su autoridad
y decreto judicial y
visto por su merced
mandó que se le
de el traslado
que pide